

ACTA N° 152

SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL

En Madrid, en el domicilio social de la Sociedad SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A., Gta. de Cuatro Caminos, 6 y 7, 4^a planta, a las 12:00 horas del día 17 de septiembre de 2025, se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, sin necesidad de previa convocatoria, por estar presentes o representados todos los accionistas de la Sociedad y los concurrentes aceptan por unanimidad la celebración de la reunión, conforme al artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Toma de razón de la exclusión de cotización de la Bolsa de Luxemburgo, previa admisión a cotización en el BME Scaleup de BME MTF Equity.

SEGUNDO.- Modificaciones estatutarias.

- 2.1. Modificación del artículo sexto.
- 2.2. Modificación del artículo vigésimo primero.

TERCERO.- Derogación de la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

CUARTO.- Aceptación de la renuncia de dos consejeros de la Sociedad: Don Juan Carlos Ureta Domingo y Doña Irene Hernández Álvarez.

QUINTO.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

SEXTO.- Reelección como Consejeros de la Sociedad de Don Marco Colomer Barrigón, Don José Luis Colomer Barrigón y Doña Mónica de Quesada Herrero.

SÉPTIMO.- Derogación del reglamento de la Junta General de accionistas.

OCTAVO.- Delegación de facultades.

NOVENO.- Lectura y aprobación del Acta.

Formada la lista de asistentes, que se adjunta a la presente Acta como **anexo nº 1**, firmada por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente de la Junta, se facilita a la Asamblea el número de accionistas que concurren personalmente que son 11, equivalentes a 3.588.452 acciones, lo que supone el 80,599578% del capital social con derecho a voto, y representados 33, equivalentes a 863.745 acciones, lo que supone el 19,400422% del capital social con derecho a voto.

En total asisten, presentes o representados, un total de 44 accionistas, equivalentes a 4.452.197 acciones, lo que supone el 100% del capital social con derecho a voto, por lo que, existiendo quorum suficiente, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, se procede a la celebración de la Junta.

Asisten a la Junta la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, a excepción de Don Juan Carlos Ureta Domingo y Doña Irene Hernández Álvarez, quienes han presentado su renuncia con anterioridad a este acto.

Actúa como Presidente de la Junta D. Marco Colomer Barrigón, y como Secretario D. José Juan Cano Resina que lo son, respectivamente, del Consejo de Administración.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, previa deliberación de todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, y sin haberse solicitado constancia escrita de ninguna de las intervenciones de los asistentes, se adoptaron por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Toma de razón de la exclusión de cotización de la Bolsa de Luxemburgo, previa admisión a cotización en el BME Scaleup de BME MTF Equity.

Se toma razón de la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Luxemburgo, que ha tenido lugar en fecha 31 de julio de 2025, tras la admisión (incorporación) el 30 de julio de 2025 de la totalidad de las acciones a cotización (negociación) en el BME Scaleup de BME MTF Equity.

SEGUNDO.- Modificaciones estatutarias.

2.1. Modificación del artículo sexto.

Se acuerda por unanimidad modificar del artículo 6º de los estatutos sociales para eliminar las referencias a la normativa luxemburguesa, de forma que en lo sucesivo tenga el tenor literal siguiente:

“ARTÍCULO 6º.- Cotización y representación de las acciones

Del 21 de diciembre de 2011 al 31 de julio de 2025 la totalidad de las acciones de la Sociedad estuvieron admitidas a cotización en un mercado regulado, y desde el 30 de julio de 2025 están admitidas a negociación en un sistema multilateral de negociación en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley de SOCIMI.

Las acciones tienen carácter nominativo, están representadas por medio de anotaciones en cuenta, y se constituyen como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable (en los que se anotarán los derechos reales que existan sobre las mismas rigiéndose por lo dispuesto en la normativa bursátil y demás disposiciones aplicables).

La legitimación para el ejercicio de los derechos de accionista, incluida en su caso la transmisión, se obtiene mediante la inscripción en el registro contable que presume la titularidad legítima y habilita al titular a exigir que la Sociedad le reconozca como accionista. Dicha legitimación podrá acreditarse mediante la exhibición de los certificados oportunos, emitidos por la entidad encargada de los registros contables o agente de liquidez.

Las acciones son libremente negociables, rigiéndose su transmisión por lo establecido en la Ley y disposiciones complementarias.

En todo caso, los accionistas quedarán sometidos a las obligaciones impuestas en los artículos 10 y siguientes de la Ley de SOCIMI. Los accionistas cuya participación en el capital social de la entidad sea igual o superior al 5 por ciento y que reciban dividendos o participaciones en beneficios estarán obligados a notificar a la sociedad, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que los mismos sean satisfechos, el tipo de gravamen al que tributan los dividendos percibidos.”

2.2. Modificación del artículo vigésimo primero.

Se acuerda por unanimidad modificar el régimen retributivo de los consejeros, de forma que sea gratuito.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad modificar del artículo 21º de los estatutos sociales para que en lo sucesivo tenga el tenor literal siguiente:

“ARTÍCULO 21º.- Retribución de los Consejeros

El cargo de consejero es gratuito.”

TERCERO.- Derogación de la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

Se acuerda por unanimidad derogar la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

CUARTO.- Aceptación de la renuncia de dos consejeros de la Sociedad: Don Juan Carlos Ureta Domingo y Doña Irene Hernández Álvarez.

Se toma razón y acuerda por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de consejeros, miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus comisiones delegadas, presentada en el día de hoy por escrito por los siguientes consejeros:

- **Don Juan Carlos Ureta Domingo.**
- **Doña Irene Hernández Álvarez.**

Se aprueba su gestión y se les agradecen los servicios prestados a la Sociedad durante el tiempo en que han sido miembros del Consejo de Administración y sus comisiones delegadas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, se ha acordado de forma separada la toma de razón y aceptación de la renuncia al cargo de cada consejero.

QUINTO.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18º de los estatutos sociales y conforme al acuerdo anterior, se acuerda por unanimidad fijar en **tres (3)** el número de miembros el Consejo de Administración de la Sociedad.

SEXTO.- Reelección como Consejeros de la Sociedad de Don Marco Colomer Barrigón, Don José Luis Colomer Barrigón y Doña Mónica de Quesada Herrero.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18º de los estatutos sociales y conforme al acuerdo cuarto anterior, se acuerda por unanimidad reelegir como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro años señalado en los estatutos sociales, a:

- **Don Marco Colomer Barrigón**, mayor de edad, con domicilio profesional en 28020 Madrid, Glorieta de Cuatro Caminos 6 y 7, y provisto de D.N.I. 00.695.218-C.

Don Marco Colomer Barrigón, presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido designado, declarando no hallarse incursa en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación española y, en particular, de las recogidas en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y demás legislación concordante, ni en prohibición legal alguna y, en especial, de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital y, en señal de conformidad, firma a continuación:

Don Marco Colomer Barrigón

- **Don José Luis Colomer Barrigón**, mayor de edad, con domicilio profesional en 28020 Madrid, Glorieta de Cuatro Caminos 6 y 7, y provisto de D.N.I. 00.695.217-L.

Don José Luis Colomer Barrigón, presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido designado, declarando no hallarse incursa en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación española y, en particular, de las recogidas en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y demás legislación concordante, ni en prohibición legal alguna y, en especial, de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital y, en señal de conformidad, firma a continuación:

Don José Luis Colomer Barrigón

- **Doña Mónica de Quesada Herrero**, mayor de edad, con domicilio profesional en 46014 Valencia, Avda. Tres Forques, nº 149. Pol. Ind. Vara de Quart, y provista de D.N.I. 24.369.751-D.

Doña Mónica de Quesada Herrero, presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido designada, declarando no hallarse incursa en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación española y, en particular, de las recogidas en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y demás legislación concordante, ni en prohibición legal alguna y, en especial, de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital y, en señal de conformidad, firma a continuación:

Doña Mónica de Quesada Herrero

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, se ha acordado de forma separada la reelección de cada consejero.

SÉPTIMO.- Derogación del reglamento de la Junta General de accionistas.

Se acuerda por unanimidad derogar el reglamento de la junta general de accionistas de la Sociedad

OCTAVO.- Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con cargo vigente en cada momento, así como al Secretario no consejero con cargo vigente en cada momento, para que cualquiera de ellos, indistintamente, esto es, sin la necesaria concurrencia de ningún otro, en representación de la Sociedad y en relación con los acuerdos precedentes, pueda:

- (i) comparecer ante notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos;
- (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y
- (iii) en general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en cualesquiera registros públicos.

NOVENO.- Lectura y aprobación del Acta.

Suspendida previamente por unos momentos la sesión para proceder a la redacción del Acta, se da lectura a la misma, por el Secretario de la Junta, nuevamente constituida y se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

VºBº El Presidente,

El Secretario,

Marco Colomer Barrigón

José Juan Cano Resina